

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASIA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:
A R I C A

REGIÓN: De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
831
Fecha de Aprobación
30 SEP 2022
ROL SI
9291-17

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 626 de fecha 22-jun-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6473582 de fecha 05-sep-2022 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 46.498 según GIM N°: 6473586 de fecha: 05-sep-2022)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
 (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 114,18 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 32 manzana ñ [REDACTED] localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
DAYANA GRACE RODRIGUEZ PIGUILLEN	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CAREVIC TROCHE	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

[Empty box for special situations]



HUGO ALFONSO LY ALBA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
NOMBRE Y FIRMA

[Handwritten signature of Hugo Alfonso Ly Alba]

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: DAYANA RODRIGUEZ PIGUILLEN

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	60,04	C-3	202.759	12.173.650
					0
					0
		60,04			
2	PRESUPUESTO TOTAL				12.173.650
3		1,50%	REGULARIZACION	12.173.650	182.605
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				182.605

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una edificación de 60,04 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos.
Rol SII N° 9291-17.

La propiedad no cuenta con antecedentes preliminares.

P.C. N° 12.423 del 20/08/2003 y RF N°8.403 30/09/04 por ua superficie de 54,14 m2

La edificación a regularizar consiste en recintos de vivienda de 60,04 m²:

- 1° Piso (45,87 m2) : cocina, despensa, dormitorio, balcon.
- 2° piso (14,17 m2) : dormitorio 3, balcon.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 114,18 m² en dos pisos, destinado a vivienda .

- **Superficie recepcionada** : **114,18 m2**
- **Superficie predial** : **127,84m²**
- 1° Piso (79,01 m2) : terraza, estar, comedor, cocina, baño 1, escalera, dormitorio 4 baño 2 , escalera, balcón.
- 2° Piso (35,17 m2) : dormitorio 2, pasillo, dormitorio 3, balcón
- Cuenta cn 1 calzo de estacionamiento

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la arquitecta Andres Carevic Troche.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Kárdex: 23.301.-
- HALA/JCM/chc

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores